



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de mayo del 2021

VISTOS: El Informe N° 06-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 28 de abril del 2021, el Informe N° 156-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, de fecha 28 de abril del 2021, el Informe N° 1296-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, el Informe N° 463-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 17 de mayo del 2021, el Informe N° 550-2021-OPP/UNAM, de fecha 18 de mayo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Formato N° 01 "Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo", de fecha 28 de abril del 2021, el Msc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita que autoricen el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo interno por el importe de S/ 625.00, para participar en el curso denominado SPSS APLICADO A LA INVESTIGACIÓN, el mismo que se llevara a cabo en la Universidad Continental con una duración de 06 semanas, sustentando que su escuela profesional se encuentra en proceso de acreditación y uno de los estándares de calidad hace mención que la universidad debe promover y desarrollar programas de capacitación para los docentes, para fortalecer sus competencias en el desarrollo de sus actividades académicas, esto con el fin de mejorar la calidad de enseñanza e investigación, promoviendo la actualización y perfeccionamiento en la docencia, el mismo que es elevado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dr. Milko Raúl Rivera Campano, mediante Informe N° 156-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, de fecha 28 de abril del 2021, indicando que tiene como plazo máximo para la inscripción del 12 de mayo al 07 de julio del presente,

Que, asimismo con Informe N° 1296-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 13 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, indica que de la evaluación a la solicitud de encargo interno para participar en el curso de capacitación denominado (SPSS aplicado a la investigación), el mismo que se llevara a cabo en la Universidad Continental, siendo la finalidad pública la capacitación docente, además del fortalecimiento de competencias en el desarrollo de las actividades académicas mejorando la calidad de enseñanza e investigación promoviendo la actualización y perfeccionamiento en la docencia, por lo que no procedería la atención a través de orden de servicio, puesto que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando; por lo expuesto, es de opinión favorable para otorgar el Encargo Interno;

Que, con Informe N° 463-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 17 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta 019, por el importe de S/625.00 (Seiscientos veinticinco con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001544, de fecha 17 de mayo del año en curso, el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán, mediante Informe N° 550-2021-OPP-UNAM, de fecha 18 de mayo del 2021;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.I "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.I Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de mayo del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del MSc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para realizar el pago para participar en el curso denominado SPSS APLICADO A LA INVESTIGACIÓN, cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 019
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11 99
TOTAL	: S/ 625.00
PERIODO AUTORIZADO	: 19.05.2021 al 07.07.2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MSc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. []
- INTERESADO []

CSP/DIGA
C.C./Archivo